



Delante maravedis

126

342

SELLO QVARTO. VIENTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA.

Teniendolos e de senor que ante dela desdicha reyna  
 Calificada y maura Independiente para ver si con uno  
 Sienta los desjuinos y Representan  
 Los señ. D. Juan de Mena y Pedro de Leon, D. de Loren y de  
 Alonso de Céspedes y de senor que en el thenor de  
 sentado y lo fidederos expresan haver en el año pasado  
 dado los fidederos a siete quintos quando es publico y privado  
 y Valia Una fanega de trigo Veintey ocho y treinta y  
 afuy. de trigo. Los Caxos era fidederos y costando agora de  
 trigo a veinte dineros y Veintey seis y la fanega debe ha  
 tener era Considerar y la rebaja de Un quarto en libras  
 de fidederos, lo que tubo era Caxo presente al tiempo y lo fidederos  
 sin que aya nulo trabajo para el fidederos y se pretende  
 y no haver subido de trigo los granos, Los expresan se va  
 por de Un dia como fuer la Mayor Juera de la Corte  
 presente y lo que se separan y duplican al Alcalde mayor  
 y conforme con el dictamen y Manda el Rey de fidederos.

Asnesal Madama  
 Juan de Mena  
 Pedro de Leon  
 Alonso de Céspedes

